



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 01 de Julio de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 4182 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 145 de 25 de Junio de 2014 de Administrador Cementerio Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 01 de Julio de 2014, solicitando autorización para devolver a Dominio Municipal el Lote N° 222, Folio N° 172, del 2° Sector Los Álamos, adquirido por Don Marco Antonio Ahumada Cea, RUN [REDACTED] [REDACTED] quien con fecha 20.03.2009, adquirió el lote en cuestión, no obstante a la fecha no ha construido en el lugar, infringiendo el Reglamento General de Cementerio que en su artículo N° 35, indica que el adquirente de un terreno tiene la obligación de construir la bóveda dentro del primer año de compra, superando con creces el plazo otorgado. Además solicita devolución de dinero, pagado por el pie de la compra equivalente a \$48.663.- (cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres pesos), ya descontado el 12% por la resciliación de contrato;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento señalado anteriormente;
3. Carta de Marco Ahumada Cea, solicitando la devolución de dinero abonado y compra de terreno ubicado en Segundo Sector Los Alamos y por no haber construido en el plazo estimado;
4. Permiso y Comprobante de Pago Cementerio Municipal de Quillota N° 29317 a nombre de Marco Antonio Ahumada Cea, RUN [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], por \$55.299.-;
5. Registro N° 39/03;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: PROCÉDASE a devolver a Dominio Municipal el Lote N° 222, Folio N° 172, del 2° Sector Los Álamos en el Cementerio Municipal de Quillota.

SEGUNDO: PROCÉDASE a devolver la cantidad de \$48.663.- (cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres pesos), a Don Marco Antonio Ahumada Cea, RUN [REDACTED].

TERCERO: ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas y la Administración del Cementerio Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Interesado.
3. Administración del Cementerio
4. Administración Municipal
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-